HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 SEP 2010
NOTA N° 357
~~ENTRADA~~ / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 401/10 LETRA
10 SEP 2010
ENTRADA / SALIDA

N° 2020/10
09 de Septiembre de 2010.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal 1432/00 y la Resolución Municipal 045/01; y

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se adjudicó a la empresa CLEAR S.R.L. una fracción de tierra fiscal en la zona norte de la Sección "E" de este ejido municipal, identificada en el Plan de Desarrollo Urbanístico Siglo XXI (Ordenanza 1312/98) como sectores Sue y SUET, actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 40825-C-2000.

Que dicha adjudicación en venta se efectuó bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1432/00 para la ejecución un Proyecto de Urbanización Integral, habiéndose abonado en su totalidad el valor establecido para el predio de que se trata.

MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que dicho proyecto contemplaba su realización en seis etapas.

Que las primeras cinco etapas, que comprendían el fraccionamiento de la tierra para uso residencial, la provisión integral de redes de servicio y la infraestructura urbana, incluyendo la pavimentación de calles y avenidas, para su posterior comercialización, fueron desarrolladas y ejecutadas normal y adecuadamente en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal 1432/00.

Que esta intervención de capital privado permitió la incorporación en corto plazo de 273 parcelas que se integraron al tejido urbano existente dotadas de la totalidad de los servicios.

Que en la actualidad más del 50% de dichas parcelas se hallan ya construidas o en etapa construcción.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 SEP 2010
NOTA Nº 357
ENTRADA / SALIDA

Nº 2020/10
09 de Septiembre de 2010.-

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 401/10 LETRA
10 SEP 2010
ENTRADA / SALIDA

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que en fecha 22 de junio de 2009 la empresa adjudicataria presentó ante este Cuerpo Deliberativo una propuesta para el desarrollo de la 6° etapa del mencionado proyecto de urbanización.

Que para la elaboración de dicha propuesta la empresa adjudicataria ha tenido como eje la Ordenanza Municipal Nº 1312/98. (Plan Urbanístico)

Que de ello surge un proyecto arquitectónico integral que comprende áreas comerciales, recreativas, turísticas, de servicios y sectores multifamiliares.

Que la empresa adjudicataria fundamenta técnicamente su petición, la que es avalada por los estudios de consultoría presentados, resultando que el proyecto sigue los lineamientos del Plan de Desarrollo Urbanístico Siglo XXI, como lo es la preservación de una identidad residencial con actividades económicas relacionadas con el turismo y servicios asociados a las mismas.

MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que a través de este proyecto se busca ampliar y diversificar la oferta recreativa y social de la localidad, lo que sin dudas dará a Rada Tilly una mayor proyección turística en la región.

Que del análisis del proyecto presentado surge la viabilidad y sustentabilidad del mismo, por cuanto se garantiza un cuidadoso manejo del ambiente natural y humano.

Que este Concejo solicitó la adecuación de distintos indicadores urbanísticos, como así también el destino de uso de algunas de las parcelas que integran este proyecto a fin de prever el crecimiento turístico de la región.

Que el proyecto ha sido modificado y adecuado a dichas observaciones.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 SEP 2010
NOTA N° 357
~~ENTRADA~~ / SALIDA

N° 2020/10
09 de Septiembre de 2010.-

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 461/10 LETRA C
10 SEP 2010
ENTRADA / SALIDA

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Que mediante Nota Nro. 262/10 del 6 de Julio de 2010 la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento solicita a la Secretaria de Obras Públicas un informe técnico respecto a la presentación de que se trata.

Que en respuesta a lo solicitado dicha Secretaria emite en fecha 2 de Agosto de 2010 y mediante Nota 447/10 un informe integral, evaluando la propuesta presentada, indicando la viabilidad de la concreción del Proyecto.

Que por Nota N° 075/10 del 11 de marzo de 2010 la adjudicataria ratifica su compromiso de llevar adelante las obras correspondientes al Centro Cultural de la ciudad de Rada Tilly, presentando la memoria descriptiva y planos de obra del mismo.

Que la concreción de esta obra permitirá no solo ofrecer a los habitantes de Rada Tilly un espacio adecuado para la promoción y desarrollo del arte y la cultura, facilitando el acceso al disfrute del arte en sus diferentes manifestaciones, sino que también permitirá ampliar la actual oferta cultural y tener la capacidad de cumplir con la demanda de servicios cada vez mayor que se presenta en la comunidad. .

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°) Autorizar a la empresa CLEAR S.R.L. la ejecución de la 6° etapa del emprendimiento urbanístico "SOLARES DEL MARQUES", en un todo de acuerdo al proyecto integral presentado ante este Honorable Concejo Deliberante en fecha 22 de junio de 2009, registrado bajo nota N° 208/09, denominado **MASTER PLAN 6° ETAPA – SOLARES DEL MARQUÉS,** elaborado por la empresa Consultora de Estudios y Proyectos del Ambiente S.A. (CEPA), con más las adecuaciones que surgen de las presentaciones registradas por: nota 348/09 de fecha 20 de

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 SEP 2010
NOTA N° 357
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 401/10 LETRA C
10 SEP 2010
ENTRADA / SALIDA

N° 2020/10
09 de Septiembre de 2010.-

octubre de 2009, nota N° 075/10 de fecha 11 de marzo de 2010, nota N° 329/10 de fecha 23 de agosto de 2010 y nota N° 346/10 de fecha 3 de septiembre de 2010.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.2°) Disponer la afectación de uso de la fracción de tierra fiscal delimitada al norte por las manzanas 149A, 150 y 151 de la Sección E, al sur por la avenida Almirante Brown, al este por la avenida Automóvil Club Argentino y al oeste por la calle Lago Rivadavia, la cual será destinada al CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

Art.3°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra CENTRO CULTURAL MUNICIPAL.

Art.4°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con la empresa Clear S.R.L. para la ejecución del CENTRO CULTURAL MUNICIPAL, la que será realizada a exclusivo cargo de la empresa Clear S.R.L., quien deberá efectuar también a su exclusivo costo: plano de mensura y su posterior registro, movimiento de suelo, cordón cuneta, veredas periféricas, área destinada a salón de usos múltiples y sanitarios, todo ello de acuerdo al compromiso asumido por dicha empresa mediante notas N° 348/09 de fecha 20 de octubre de 2009 y N° 075/10 del 11 de marzo de 2010, tomándose como válido el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ingresado anexo a la nota N° 329/10. Dicho Convenio será remitido al Honorable Concejo Deliberante.

MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art.5°) A los fines del registro de la mensura que deberá realizar la empresa para llevar adelante el proyecto autorizado en el artículo 1° de la presente Ordenanza se dispone, en relación al Expediente P-183-01 de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia y en un todo de acuerdo al Croquis de *Detalle de superficies a desafectar* el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 SEP 2010
NOTA N° 357
ENTRADA / SALIDA

N° 2020/10
09 de Septiembre de 2010.-

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 401/10 ENTRADA
10 SEP 2010
ENTRADA / SALIDA

2. Desafectar del dominio público las superficies de ochavas de la Manzana 28 y del Macizo 16 del Sector 1 de la Circunscripción 4.
3. Desafectar el espacio verde de la Manzana 28 del Sector 1 de la Circunscripción 4.

Art.6°) Disponer, en relación al Plano de mensura a realizar y en un todo de acuerdo al Croquis de *Afectación de Destino* el que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Ordenanza:

1. Afectación de espacio verde a las parcelas especificadas en el Anexo II.
2. Afectar a espacio público las tierras correspondientes a calles cedidas

Art.7°) La habilitación de los usos propuestos implicará el mantenimiento en el tiempo de las condiciones de funcionamiento, teniéndose especial consideración en la integración y complementariedad de todas las actividades incluidas en el proyecto enunciado en el artículo 1°.

Art.8°) El manejo de suelos deberá efectuarse en un todo de acuerdo al proyecto presentado y a la normativa municipal vigente, debiéndose prevaler la preservación ambiental y paisajística.

Art.9°) Las restricciones de uso y demás obligaciones del adjudicatario se hallan establecidas en las Condiciones Particulares, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.10°) La presente autorización de ejecución no implica la habilitación ni la autorización de funcionamiento del emprendimiento, lo que deberá tramitarse, en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional que corresponda.

Art. 11) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 SEP 2010
NOTA Nº 357
ENTRADA / SALIDA

Nº 2020/10
09 de Septiembre de 2010.-

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 401/10 LETRA
10 SEP 2010
ENTRADA / SALIDA

ANEXO I

ANEXO I
CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Art.1º) PLANO DE MENSURA.

La empresa realizará y tramitará, a su exclusivo costo, ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia el registro de los Planos de Mensura que correspondan y sean necesarios para la ejecución, tanto del proyecto denominado **MASTER PLAN 6º ETAPA – SOLARES DEL MARQUÉS** como para la construcción del **CENTRO CULTURAL MUNICIPAL**, debiendo ser presentados para su visado municipal, en forma conjunta, dentro de los treinta (30) días de sancionada esta Ordenanza.

Art.2º) CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS.

La empresa deberá presentar las certificaciones de factibilidad de servicios expedidas por los entes prestadores, tanto para el proyecto urbanístico autorizado como para la obra del Centro Cultural Municipal, las cuales deberán ser solicitadas especificando la densidad y destino de cada proyecto.

Art.3º) PLANOS DE PROYECTOS EJECUTIVOS OBRAS DE SERVICIO.

La empresa deberá presentar los Proyectos Ejecutivos de las obras de servicio (agua, energía eléctrica, gas, redes cloacales) autorizados por el respectivo ente prestador y de infraestructura básica (nivelación y cordones cuneta) visado por la Secretaría de Obras Públicas. Se deberán presentar los estudios de suelo e hidrológicos que permitan analizar los escurrimientos superficiales y subterráneos a efectos de sustentar los proyectos de drenajes.

Art.4º) PLANOS DE OBRA.

N° 2020/10
09 de Septiembre de 2010.-

La empresa deberá realizar la presentación de los planos de las obras a construir, en un todo de acuerdo a los proyectos presentados, tanto para el proyecto urbanístico autorizado como para la obra del Centro Cultural Municipal, estando a su cargo la totalidad de los gastos emergentes de dicha tramitación, la cual se efectuará bajo la reglamentación vigente y a través del área competente.

El inicio de obra y construcción de las obras civiles, se efectuará conforme a las disposiciones municipales vigentes.

Art.5°) PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Todos y cada uno de los plazos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas son los establecidos en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentado por la empresa en fecha 23 de agosto de 2010.

1.1. MASTER PLAN 6° ETAPA – SOLARES DEL MARQUÉS

Art.6°) URBANIZACIÓN.

Las características de la urbanización de esta sexta etapa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto oportunamente por la Ordenanza 1432/00 y a la propuesta presentada, comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

a) Construcción de la totalidad de las redes de servicio que a continuación se detallan, las que se efectuarán en forma subterránea, las que serán aprobadas por los respectivos prestadores de servicios y supervisadas por la Secretaría de Obras Públicas:

- **Red de Agua potable**: se construirá de acuerdo a las normas, estará totalmente enterrada, con los materiales usuales, dejando en el frente de cada uno de los lotes una caja con llave de paso.
- **Red de Agua no potable**: Se seguirán los parámetros de diseño en cuanto al diámetro de las cañerías, respetando los principios básicos que hacen a este tipo de servicios. Las redes serán construidas hasta los espacios públicos.
- **Red de gas**: Se proyectará la red de distribución de gas de acuerdo a las normas establecidas por la empresa encargada de la distribución

domiciliaria en la zona y a las propias del ente regulador. El tendido de redes será realizado por una empresa habilitada al efecto.

- **Red de energía domiciliaria**: La red de energía eléctrica domiciliaria estará totalmente enterrada, de manera de eliminar la contaminación visual que representa el tendido de cables aéreos.
- **Red de cloacas**: La red se construirá en el frente de cada uno de los lotes enterrada suficientemente, con las pendientes de diseño que marquen las colectoras ya existentes. Se construirán las cámaras en las esquinas de las calles principales. Se utilizará materiales aprobados y certificados por los organismos respectivos.
- **Alumbrado público**: El alumbrado público se desarrollará en la forma tradicional, con columnas y farolas, cuyas características constructivas y técnicas serán fijadas en el proyecto definitivo. La red de energía que alimente al alumbrado público será totalmente subterránea.
- **Red de teléfono**: Se dejarán colocados en forma subterránea ductos para el tendido de dicha red y se solicitará a las empresas telefónicas que dejen colocado el cableado desde cada uno de los lotes hasta una caja central (ubicada en las esquinas o lugar a designar).
- **Red de televisión por cable**: Al igual que en el caso anterior se tendrá como premisa que ningún tipo de cables genere impacto negativo sobre la vista. Se colocarán ductos plásticos para que las empresas operadoras de la televisión por cable, coloquen el cableado hasta cada uno de los lotes.
- **Cordón cuneta**: Se construirá cordón cuneta en todas las calles principales y en las secundarias. Se detallarán las características constructivas del mismo, estableciéndose como dimensiones estándar un ancho de 50 cm en la cuneta y un alto de 15 cm en el cordón. La base se conformará con suelo seleccionado y compactado. Se respetarán las pendientes mínimas para el escurrimiento de las aguas.
- **Pavimento flexible**: El proyecto deberá prever la ejecución de una carpeta de rodamiento asfáltico no menor a los 5cm de espesor, sobre

un paquete estructural consolidado de 15cm, formado por suelo seleccionado y sellado con imprimación asfáltica. Podrán presentarse alternativas respecto de la capa de rodamiento las cuales serán evaluadas por la Secretaría de Obras Públicas.

- **Forestación y construcción de espacios verdes y recreativos**: Se construirán los espacios públicos y recreativos en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, dentro de los cuales se contemplará la colocación de especies arbóreas y el equipamiento inmobiliario urbano. Se encuentran incluidas dentro de estas obligaciones el desarrollo del sector de plaza central, miradores y accesos peatonales.

b) Se cumplimentará además con las siguientes especificaciones particulares:

- Previo al comienzo de los trabajos, se especificará la metodología de desmonte a utilizar, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia, Ordenanza Municipal 1194/97.
- Será obligación de la empresa ejecutar, a su exclusivo cargo, los trabajos de remoción, adecuación, reemplazo y/o traslado de las cañerías existentes de provisión de agua que pudieran ser afectadas durante los trabajos de urbanización y mensura, estos trabajos se efectuarán bajo la supervisión e indicación de la Municipalidad, a través del área correspondiente.

Art.7°) INDICADORES URBANÍSTICOS.

Lote	Uso	FOS	FOT	Altura	Densidad
1	Comercio / Oficinas / Hotel	0,60	1,80	24	400,00
2	Comercio / Oficinas / Vivienda	0,60	1,80	21	400,00
3	Comercio / Oficinas / Vivienda	0,60	1,80	21	400,00
4	Comercio / Polideportivo	0,60	1,50	21	400,00
5	Multifamiliar	0,40	1,35	9	400,00
6	Multifamiliar	0,40	1,35	9	400,00
7	Multifamiliar	0,40	1,35	9	400,00
8	Multifamiliar	0,40	1,35	9	400,00

9	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
10	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
11	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
12	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
13	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
14	**Hotel**	0,60	1,80	16	400,00
17	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
18	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
19	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
20	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
21	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
22	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
23	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
24	**Multifamiliar**	0,40	1,35	9	400,00
26	**Comercio / Casino**	0,60	1,50	21	400,00

Art. 8°) RESTRICCIÓN AL DOMINIO.

La Municipalidad otorgará el instrumento público traslativo de dominio –Título de Propiedad - una vez finalizadas las obras comprometidas en el proyecto de urbanización.

Adquirido el dominio del lote por el nuevo adjudicatario se aplicará el pacto de retroventa conforme lo establecido en los artículos 15° y 16° de la Ordenanza 760/86 y sus modificatorias, los cuales se transcriben a continuación:

Art.15°).- Una vez entregado el Título de Propiedad, el dueño deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado en el ofrecimiento público, no pudiendo cambiarlo salvo petición expresa debidamente fundada y aprobada mediante ordenanza dictada al efecto. Esta restricción al dominio deberá constar en el título con transcripción integra del presente artículo y subsistirá a lo largo de las sucesivas transferencias que se hicieren al inmueble.

Art.16°) Adquirido el dominio del lote fiscal, el titular no podrá transferirlo dentro de los tres (3) años contados desde la fecha de adjudicación del mismo, sin causa debidamente fundada y mediante ordenanza dictada al efecto, previo pronunciamiento de la Comisión de Tierras. Podrá hacerse lugar al pedido, sin embargo, en los siguientes casos: a) cuando existan

planos de construcción aprobados por la dependencia municipal correspondiente, y un avance de obra no inferior al veinticinco por ciento (25%), certificado por el profesional actuante; el inmueble deberá estar además, libre de deuda; y b) Siempre que se acredite, en forma fehaciente que el interesado en adquirir el bien no haya resultado adjudicatario de lote fiscal en ningún ofrecimiento público efectuado en Rada Tilly.- Si tanto el titular del inmueble como el interesado en adquirirlo tuvieren deudas pendientes con el fisco municipal, deberán previamente cancelarlas o documentar la voluntad de pago mediante la suscripción de un plan de facilidades en las condiciones que fije la reglamentación vigente. Otorgada que sea la autorización de transferencia, los implicados en la misma deberán abonar, en partes iguales, una tasa del diez (10%), tomándose como base imponible a ese efecto el valor fiscal de la tierra, excluidas las mejoras.- Tanto la violación a la restricción referida al cambio de destino de la tierra sin debida autorización, como el incumplimiento de las restantes obligaciones (pago del precio, obtención e inscripción del Título de Propiedad, planos aprobados y avances de obra), darán lugar a la retrocesión del bien al patrimonio municipal, en cuyo caso se devolverá a su titular el importe correspondiente, hasta un máximo equivalente a la valuación fiscal vigente a esa fecha. El derecho de retrocesión a favor de la Municipalidad se suspenderá por el término de un (1) año cuando el propietario tramite, ante una institución de crédito, la obtención de un préstamo para la construcción. Al suscribirse la documentación con la entidad crediticia, la Municipalidad prestará en forma expresa su consentimiento a la solicitud del préstamo, momento a partir del cual correrá el término señalado. Al vencer éste sin que se hubiese obtenido el crédito e iniciado la ejecución de la obra, la suspensión quedará sin efecto, continuando vigente el derecho de retrocesión".

1.2. CENTRO CULTURAL MUNICIPAL

Art. 9°) OBRAS A EJECUTAR.

Las características de esta obra, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 2020/10
09 de Septiembre de 2010.-

A) Construcción de la totalidad de las redes de servicio e infraestructura básica que sean necesarias para la ejecución de esta obra en un todo de acuerdo a su fin:

- **Red de Agua potable**: se construirá de acuerdo a las normas, estará totalmente enterrada, con los materiales usuales.
- **Red de gas**: Se proyectará la red de distribución de gas de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- **Red de energía domiciliaria**: La red de energía eléctrica domiciliaria estará totalmente enterrada, de manera de eliminar la contaminación visual que representa el tendido de cables aéreos.
- **Red de cloacas**: Se utilizará materiales aprobados y certificados por los organismos respectivos.
- **Alumbrado público**: El alumbrado público se desarrollará en la forma tradicional, con columnas y farolas. La red de energía que alimente al alumbrado público será totalmente subterránea.
- **Cordón cuneta**: Se construirá cordón cuneta en la manzana afectada al desarrollo del proyecto.
- **Veredas perimetrales e internas**: Se construirán las veredas perimetrales y de circulación interna en un todo de acuerdo al proyecto.
- **Iluminación interna del predio**: Comprenderá la iluminación del espacio exterior circundante al Salón de Usos Múltiples.
- **Movimiento de suelos**: Abarcará el área destinada la construcción del Centro Cultural en un todo de acuerdo al proyecto de niveles del predio. Previo al comienzo de los trabajos, se especificará la metodología de movimiento de suelo a utilizar, la que deberá efectuarse en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia, Ordenanza Municipal 1194/97. Será obligación de la empresa ejecutar, a su exclusivo cargo, los trabajos de remoción, adecuación, reemplazo y/o traslado de los conductos de servicio existentes que pudieran ser afectadas durante los trabajos de urbanización y mensura, estos trabajos se efectuarán bajo la supervisión e indicación de la Municipalidad, a través del área correspondiente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 2020/10
09 de Septiembre de 2010.-

B) Construcción de la Sala Polivalente o Salón de Usos Múltiples con grupo sanitario, cocina y depósito en un todo de acuerdo al proyecto de obra.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

MARÍA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly Chubut